

Oficio No. SGC-2019 **0615**
Quito D. M., **22 JUL 2019**
TICKET GDOC: 2019-081898

Magister
Soledad Benítez
CONCEJALA METROPOLITANA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente. -

Asunto: Se remite copia del criterio de Procuraduría Metropolitana.

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 15 de julio de 2019, luego de conocer el criterio de la Procuraduría Metropolitana referente a la competencia de la Comisión de Uso de Suelo para conocer y resolver acerca del cambio de zonificación de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social; y, conforme lo establecido en el título II del Libro IV.7 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; **resolvió:** acoger el criterio en referencia, cuya copia se adjunta el presente; y, devolver los expedientes enviados para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, mediante oficio No. 2019-140-CSB-MDMQ; así como el expediente No. 2018-180769 relacionado con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado El Blanqueado La Balvina; con el fin de dar celeridad a este tipo de expedientes.

Adjunto tres biblioratos con documentación constante en 939 hojas útiles, incluido 2 planos y 2 CD's.

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el lunes 15 de julio de 2019.

Atentamente,


Dr. René Bedón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 15 de julio de 2019.


Abg. Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Expediente No. 2018-180769 (939 hojas, incluido 2 planos y 2 CD's)
- Copia del criterio de Procuraduría Metropolitana (2 hojas)
- Copia del oficio No. 2019-140-CSB-MDMQ (4 hojas)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Verónica Loachamín	SGC	2019-07-15	
Revisado por:	Adrián Racines	CGC	2019-07-15	
Revisado por:	Damaris Ortiz	PGC	2019-07-15	

Ejemplar 1: Concejala Soledad Benítez, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento

Ejemplar 2: Archivo Secretaría General del Concejo

Ejemplar 3: Despacho del Secretario General del Concejo

Ejemplar 4: Secretaria Comisión de Uso de Suelo

CC. Dr. René Bedón, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Abg. Eduardo Del Pozo, miembro de la Comisión de Uso de Suelo

Msg. Juan Carlos Fiallos, miembro de la Comisión de Uso de Suelo

Dr. Mario Granda, miembro de la Comisión de Uso de Suelo

Abg. Fernando Morales, miembro de la Comisión de Uso de Suelo



Munselu C:
 ① circular y remitir
 por mail a todos los
 concejales y Alcaldes
 Voz y Adun
 ② agregar a expediente
 con uso suelo
 (AD) 10/07/19

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA

Quito, **11 JUL 2019**

Expediente No. 2019-01443
 Gdoc No. 2019-075948

Señor abogado
 Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
 En su despacho.-

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO
 RECEPCION
 FECHA: 11 JUL 2019 HORA: 13:40
 Nº HOJA: 02 (de 02)
 Recibido por: ALEX P.

Señor Secretario:

En relación a su oficio SG-0102, de 6 de junio de 2019, ponemos en su conocimiento y, por su intermedio, en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, el siguiente criterio jurídico de carácter informativo:

1 Competencia

1. Emitimos el Informe, en calidad de Subprocuradores Metropolitanos, fundamentados en el art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y los oficios 0000095 y 0000096, de 27 de mayo de 2019, del Procurador Metropolitano.

2 Ámbito y objeto

2. El objeto de este Informe es manifestar al requirente el criterio de esta Procuraduría Metropolitana, respecto al siguiente asunto planteado:

Criterio jurídico respecto a la actuación de la Comisión de Uso de Suelo, en temas e informes insertados en el orden del día de las sesiones, cuyo contenido correspondería a asuntos de la Comisión de Ordenamiento Territorial; bajo este contexto, se requiere la definición, alcance, delimitación e intervención de la Comisión de Uso de Suelo, en los temas a ser tratados.

3. Este criterio tiene una naturaleza meramente informativa, al ser requerido por una autoridad distinta de las establecidas en el art. 1 letra c) de la resolución A-005.

3 Marco para el análisis jurídico

4. De acuerdo con la información remitida, el lunes 3 de junio de 2019, se realizó la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, en la que se resolvió solicitar a esta Procuraduría Metropolitana un criterio respecto a lo señalado en el párrafo 2.

5. La Constitución de la República reconoce el principio de legalidad para la actuación, entre otros, de las entidades, entes y órganos que ejercen potestades públicas. El Código Orgánico Administrativo, define legalmente lo que es la competencia y sus criterios de atribución.

MC
 046
 10100
 11

6. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 07 de mayo de 2019, en su título I del Libro I.1., regula en específico las competencias de las comisiones del Concejo Metropolitano del Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, y en el título II del Libro IV. 7 lo relativo a los asentamientos humanos de hechos y consolidados.

4 Análisis y criterio jurídico

7. El art. 226 de la Constitución, reconoce el principio de legalidad para las actuaciones de la administración pública, indicando lo siguiente:

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

8. De acuerdo con la norma transcrita, las instituciones del Estado y toda persona que actúe en virtud de una potestad estatal ejercerán las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Esta disposición, consagra el principio de legalidad que, con rango constitucional, constituye una garantía para los individuos y la fuente y medida de las potestades públicas. El principio de legalidad es una garantía del goce y ejercicio de los derechos constitucionales, pues toda intervención que no se encuentre autorizada en la ley constituye, en sí mismo, una vulneración ilegítima del espacio reservado a la comunidad y a los individuos.

9. El principio de legalidad, asimismo, es fuente y medida para el ejercicio del poder público, en el sentido de que ninguna persona está habilitada a ejercer autoridad sobre los demás miembros de una comunidad o los individuos si es que no existe una norma que le otorgue esa capacidad y, en cualquier caso, siempre dentro del límite de la competencia asignada.

10. De acuerdo con el art. 65 del Código Orgánico Administrativo, la competencia es la medida en que se encuentra habilitado un órgano para obrar y cumplir sus fines.¹ Se entiende que la competencia, es la medida de la potestad pública que le corresponde a cada órgano, que se asigna de acuerdo al art. precitado, en base a los siguientes parámetros: (i) materia; (ii) territorio; (iii) tiempo; y, (iv) grado. La competencia atribuida en razón de la materia, se refiere al objeto sobre el cual un órgano, ente u organismo, puede actuar.

11. El art. I.1.48 del Código Municipal señala las competencias de cada una de las Comisiones del Concejo Metropolitano. Concretamente, respecto a la Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Ordenamiento Territorial, indica lo siguiente (énfasis añadido):

Art. I.1.48.- Ámbito de las comisiones.- Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la

¹ Código Orgánico Administrativo. "Art. 65.- Competencia. La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado."

normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:

Comisión de Uso de Suelo: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos.

Comisión de Ordenamiento Territorial: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

12. De acuerdo con esa norma, la Comisión de Uso de Suelo es la competente para tratar asuntos relacionados al uso y ocupación del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, y la Comisión de Ordenamiento Territorial es competente para la ejecución de actuaciones *integrales* de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados².

13. Respecto a los asentamientos humanos de hechos y consolidados, el título II del Libro IV. 7 del Ordenamiento Territorial del Código Municipal, regula (i) la declaración de interés social, y (ii) establece el proceso integral para su regularización. Dentro de ese proceso integral, como una de las etapas, consta el cambio de zonificación de los predios (art. IV.7.44³), según corresponda en cada caso.

14. El cambio de zonificación de un predio constituye una actividad que corresponde a la competencia relacionada con el uso y ocupación del suelo y, como tal, sería competencia de la comisión de la materia. No obstante, cuando se trata de asentamientos humanos de hecho y consolidados, al ser tal cambio parte integrante del proceso de regularización de conformidad con el art. I.1.48 del Código Municipal, su conocimiento y tratamiento correspondería a la Comisión de Ordenamiento Territorial, como consecuencia de la aplicación del régimen específico aplicable a la

² Se entiende por asentamiento humano de hechos y consolidado, de conformidad con el art. IV.7.29 del Código Municipal, lo siguiente: "Asentamiento humano de hecho y consolidado.- Son asentamiento cuyo fraccionamiento, trama vial y distribución de las áreas verdes y de equipamiento, no ha sido aprobado por la municipalidad, de tal forma que no ha considerado el planeamiento urbanístico metropolitano establecido, o que se encuentra en zona de riesgo mitigable, y que presenta inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda y déficit de infraestructura y servicios básicos."

³ Código Municipal. "Artículo IV.7.44.- Cambio de zonificación.- Si el asentamiento humano de hecho y consolidado se ubica en un sector cuya zonificación no permite la división de los predios que de hecho ya se encuentre realizada, el Concejo Metropolitano, a través de las comisiones correspondientes y previa la obtención de los informes técnicos necesarios, podrá autorizar el cambio de zonificación, exclusivamente para el predio sujeto de regularización, considerando las condiciones territoriales del asentamiento. La propuesta de cambio de zonificación deberá ser presentada por la Unidad Técnica Especializada en procesos de regularización, previo el cumplimiento de todos los requisitos determinados en el ordenamiento jurídico."

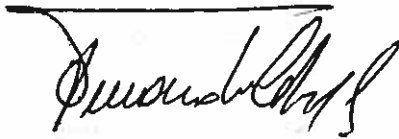
regularización de tales asentamientos. En efecto, al establecerse normativamente que la Comisión de Ordenamiento Territorial debe ejecutar las actuaciones *integrales* tendientes a la regulación de ese tipo de asentamientos, del tenor literal de la norma,⁴ se puede inferir que, como parte de esas actuaciones integrales, el cambio de zonificación (cuando corresponda) debería ser conocido y tratado por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

15. Este criterio no puede afectar las actuaciones previas realizadas por la Comisión de Uso de Suelo, dentro de los procesos para regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados. La validez de las formulaciones normativas adoptadas por el Concejo Metropolitano sobre la base de informes preceptivos (actos de simple administración) no podrían afectarse como consecuencia de una definición *ex post* sobre el ámbito de las competencias de sus comisiones.

5 Conclusión

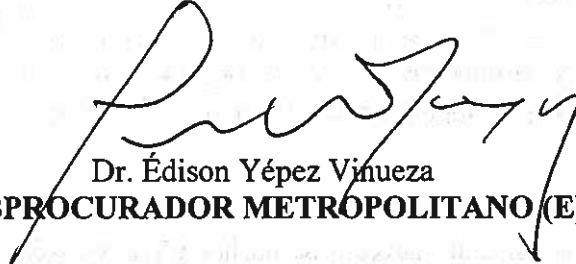
16. Con base en los fundamentos expuestos, esta Procuraduría Metropolitana, respecto a lo solicitado indica que le corresponde a la Comisión de Ordenamiento Territorial realizar las actuaciones integrales tendientes a la regularización de asentamientos humanos de hechos y consolidados inclusive en aquellos aspectos relacionados con el cambio de zonificación, en los casos en los que se lo requiera, para cumplir exclusivamente con el objeto previsto en el Título II del Libro IV. 7 del Código Municipal.

Muy atentamente.



Ab. Fernando A. Rojas Y.

SUBPROCURADOR METROPOLITANO



Dr. Édison Yépez Vinuesa

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: Archivo Procuraduría Metropolitana

⁴ Código Civil. "Art. 18.- Los jueces no pueden suspender ni denegar la administración de justicia por oscuridad o falta de ley. En tales casos juzgarán atendiendo a las reglas siguientes: 1. Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu. [...] 2. Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; [...]"



Soledad Benítez Burgos

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Deysi

① *agregar y expedientes*
comisión UAS

② *tema digital a los Comités*

17-06/19

Oficio 2019 - 140 - CSB - MDMQ
Quito, 17 de junio de 2019

Dr.
René Bedón
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Presente

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
RECEPCIÓN

FECHA: 17 JUN 2019 15:54

Nº HOJ: - Cuatro -

Recibido por: *[Firma]*

De mi consideración:

Por ser un tema de su competencia y en cumplimiento con lo que dispone el art. 88 del COOTAD referente a las atribuciones de los concejales metropolitanos, pongo en su conocimiento que la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito me informa, como Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, que los siguientes expedientes requieren de tratamiento en la comisión que usted preside a fin de continuar con su proceso de regularización:

No.	GDOC	EXPEDIENTE	BARRIO U ORGANIZACIÓN
1	2018-194739	248 - C	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado DE Interés Social denominado Barrio "PRADOS DE CALDERÓN", parroquia Calderón
2	2018-194992	93 - EA	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "MIRAVALLE 3", parroquia La Argelia
3	2018-195017	241 - C	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio Santa Clara de Pomasqui "SEGUNDA ETAPA", parroquia Calderón

947
noventa y siete
sete

180621



Soledad Benítez Burgos
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

4	2018-194711	132 -ZCH	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN JOSE DE LA SALLE", parroquia Amaguaña
5	2018-194826	15 - AZLD	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras "BELLA MARIA", parroquia Pomasqui
6	2018-193794	152 -AZLD	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "PRADERAS DE CASPIGASI SAN JOSE", parroquia Calacalí
7	2018-195030	125 - ZCH	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN JUAN DE LA ARMENIA", V Etapa, parroquia Conocoto
8	2018-195009	141 - ZCH	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cuendina Grande "SECTOR LOS LAURELES", parroquia Amaguaña
9	2018-194946	338 - Q	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN JOSE DE GUAMANI", parroquia Turubamba
10	2018-195024	112 - ZCH	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "LAS PALMERAS IV ETAPA", parroquia La Merced
11	2018-194657	255 - C	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "DANIEL MONTOYA SEGUNDA ETAPA", parroquia Calderón
12	2018-195029	130 ZCH	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Santa Rosa "SECTOR LAS MARGARITAS", parroquia La Merced
13	2018-194680	249 - C	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "PUNTO LA CAPILLA", parroquia Calderón
14	2018-194597	13 - AZEE	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "18 DE SEPTIEMBRE", parroquia San Isidro del Inca
15	2018-194947	298 - Q	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "MARCELO RUALES EL CISNE SEGUNDA ETAPA", parroquia Turubamba
16	2018-193872	61 - AZEE	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "BELLA AURORA ALTA", parroquia San Isidro del Inca



Soledad Benítez Burgos

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

17	2018-194635	256 - C	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "PROYECTO EL CARMEN 1", parroquia Calderón
18	2018-193882	253 - C	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "AGUIRRE 2", parroquia Calderón
19	2018-195021	110 - ZCH	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "MIRANDA GRANDE SECTOR LOS SAUCES", parroquia Amaguaña
20	2018-194756	96 - ZT	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "LA TOLA DE CHECA", parroquia Checa
21	2018-194581	62 - AZEE	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "SAN MIGUEL DE AMAGASI", Etapa V, parroquia San Isidro del Inca
22	2018-193830	336 - Q	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "PLAYWOOD 2", parroquia Quitumbe
23	2018-194777	121 - ZCH	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "YANAHUAICO", parroquia Amaguaña
24	2018-194750	95 - ZT	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "EL EDEN DEL QUINCHE", parroquia El Quinche
25	2018-194648	251 - C	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "COLINAS DE BELLAVISTA II", parroquia Calderón
26	2018-194971	88 - EA	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "AIDA LEON", parroquia La Argelia
27	2018-194988	64 - AZEE	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "FARSALIA SAN ISIDRO DEL INCA", parroquia San Isidro del Inca
28	2018-195000	56 - EE	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "18 DE AGOSTO", parroquia Guayllabamba
29	2018-194796	162 - AZLD	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "SAN FRANCISCO DE CALACALI", parroquia Calacalí
30	2018-194763	92 - ZT	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "BELLAVISTA DEL QUINCHE", parroquia El Quinche

946
novecientos cuarenta y seis



Soledad Benítez Burgos
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Solicito que, por favor, se de tratamiento a la zonificación de los barrios mencionados para poder continuar con su proceso de regularización.

Atentamente,

Soledad Benítez
CONCEJALA METROPOLITANA

Elaborado: Sebastián Nader.

Quito D.M., 16 ENE 2019

Ticket GDOC: 2018-117426 / 2017-194288

2018-180769 / 2018-181542 / 2018-188181 /

2018-188162

Concejal
Sergio Garnica
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Presente:

Asunto: Remito expedientes para cambio de zonificación.

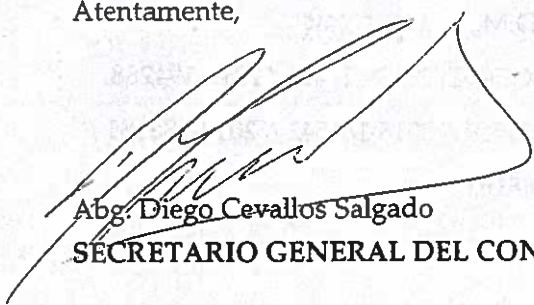
De mi consideración:

Por disposición de la concejala Sra. Ivone Von Lippke, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial y según lo solicitado en Of. CMQ-IVL-JLA-2019-021 recibido el 14 de enero de 2019, remito a usted por ser asunto de su competencia, los expedientes que a continuación se detallan, los cuales requieren cambio de zonificación.

No.	Expediente	Nombre AHHC	Contenido
1	2018-117426	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "TALAHUA", parroquia San Antonio de Pichincha	1 carpeta con 140 fojas
2	2017-194288	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO VISTA HERMOSA DE CHECA", parroquia Checa	1 carpeta con 80 fojas
3	2018-180769	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "EL BLANQUEADO LA BALVINA", parroquia Quitumbe	3 carpetas con 884 fojas
4	2018-181542	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "LOS NOGALES", parroquia Quitumbe	1 carpeta con 193 fojas
5	2018-188181	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN JUAN DE CONOCOTO SECTOR MORA", parroquia Conocoto	1 carpeta con 77 fojas
6	2018-188162	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN VICENTE", parroquia Yaruquí	1 carpeta con 234 fojas

945
no veientos sesenta y cinco

Atentamente,





Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- 6 expedientes en 8 biblioratos
- OF. CMQ-IVL-JLA-2019-021 del 14 de enero de 2019

Acción:	Responsable:	Sigla Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	PCarvajal	SC	2019-01-15	
Revisión:	RDelgado	PSG	2019-01-15	

Ejemplar 1: Abg. Sergio Garrica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

C.C. para conocimiento

Ejemplar 4: Sra. Ivone Von Lippke, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial



Ivone Von Lippke
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

2018-117426, 2017-194288

2018-180769, 2018-181542,
OF. CMQ-IVL-JLA-2019-021

2018-188181, 2018-188182

DM Quito, 14 de enero del 2019

Señor Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

[Firma manuscrita]
14/01/2019

De mi consideración:

En calidad de Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, solicito que previo análisis en la Comisión que presido se sirva remitir los expedientes adjuntos, a la Comisión de Uso de Suelo, puesto que requieren cambio de zonificación.

- | <i>No. Expediente</i> | <i>Nombre AHHC</i> |
|-----------------------|---|
| 1 2018-117426 ✓ | Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "TALAHUA", parroquia San Antonio de Pichincha. |
| 2 2017-194288 ✓ | Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO VISTA HERMOSA DE CHECA", parroquia Checa. |
| 3 2018-180769 ✓ | Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "EL BLANQUEADO LA BALVINA", parroquia Quitumbe. |
| 4 2018-181542 ✓ | Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "LOS NOGALES", parroquia Quitumbe |

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 14 ENE 2019 Hora 16:10

Nº. HOJAS -UNA-

Recibido por: *[Firma]*

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso

744
novecientos cuarenta y cuatro



Ivone Von Lippke

CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- 5 2018-188181 / Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN JUAN DE CONOCOTO SECTOR MORA", parroquia Conocoto.
- 6 2018-188162 / Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN VICENTE", parroquia Yaruquí

Por la atención que se sirva dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

~~Atentamente,~~


Ivone Von Lippke

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Jorge Avilés	JLA-CIVL	20190114	
Revisión:	Irene Lizano	IL-CIVL	20190114	
Aprobación:	Irene Lizano	IL-CIVL	20190114	

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-0170-M

Quito, D.M., 28 de agosto de 2019

PARA: Sra. Abg. Carolina Valdivieso Bahamonde
Coordinadora de la UERB Quitumbe

ASUNTO: Devolución de expedientes

Por medio del presente, me permito remitir el segundo grupo de 15 (quince) expedientes de asentamientos humanos de hecho y consolidados, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. C-062-2019, Reformatoria de la Resolución No. C037-2019, conforme al siguiente detalle:

1. Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa
2. Marcelo Ruales El Cisne Segunda Etapa
3. Miravalle 3
4. San José de Guamaní
5. Aída León
6. Playwood 2
7. San Marcelo 2
8. San Marcelo Bajo
9. Lomas de Santa Faz
10. Mirador de San Carlos del Sur
11. Santa Faz
12. Nuestro Señor de Santa Faz
13. Chiriyacu
14. Mirador de la Esperanza
15. Blanqueado de la Balvina

Al presente se adjunta el acta de entrega recepción, en el que consta el estado de cada uno de los expedientes con su número de fojas y anexos.

Ante lo señalado, comedidamente solicito se dé la atención pertinente conforme lo establecido en Resolución antes mencionada del Consejo Metropolitano de Quito y en cumplimiento al cronograma de priorización del tratamiento de expedientes con la finalidad de cumplir con los tiempos establecidos.

Por último se recuerda que el cuidado y manejo de los expedientes es responsabilidad de cada una de las Coordinaciones de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" por lo que previo a enviar a esta Dirección la actualización de los mismos se dispone que se realice una revisión minuciosa de la documentación presentada.

Atentamente,

RECIBIDO
29- AGO 2019
NATURA UNIVERZA

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-0170-M

Quito, D.M., 28 de agosto de 2019

Documento firmado electrónicamente

Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera

DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Anexos:

- Acta.pdf
- Detalle de Expedientes.pdf
- Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1099-0.pdf
- Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1101-O SC.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marcia Geovanna Vivero Vinueza	mgvv	SGCTYPC-UERB	2019-08-28	
Aprobado por: PAUL GABRIEL MUÑOZ MERA	PMM	SGCTYPC-UERB	2019-08-28	

Oficio No.: SG- 3837
Quito D.M., 28 NOV 2018
Ticket GDOC: 2018-180769

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde Metropolitano
Presente

Asunto: Proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 0004, sancionada el 8 de enero de 2011, y su reforma Ordenanza No. 0183, sancionada el 23 de febrero de 2012, que reconoce y aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el barrio El Blanqueado La Balvina.

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1670-2018, de 22 de noviembre de 2018, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 27 de noviembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 0004, sancionada el 8 de enero de 2011, y su reforma Ordenanza No. 0183, sancionada el 23 de febrero de 2012, que reconoce y aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el barrio El Blanqueado La Balvina; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-11-27	

Adjunto: Oficio No. UERB-1670-2018, de 22 de noviembre de 2018, junto con expediente
Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
CC: Con copia para conocimiento
Ejemplar 4: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Oficio No. UERB - 1670 - 2018

of. 3837

Quito DM, 22 de noviembre de 2018

Abogado
Diego Cevallos S.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

[Handwritten signature]
22/11/2018

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 307 Q**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **"EL BLANQUEADO LA BALVINA"**, ubicado en la parroquia **QUITUMBE**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes, así como, el Memorando No. 107- UERB-EG-MI-2018, suscrito por la Dra. Maria Isabel Iñiguez, Funcionario Directivo y el Arq. Eduardo Game, Especialista Técnico, en el que mencionan que luego de la revisión técnica y legal del expediente, éste cumple con los parámetros técnicos y normativa legal aplicable, a fin de obtener la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional No. 001-UERB-Q-2018, de 27 de agosto de 2018.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 002-UERB-Q-SOLT-2018.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Ab. Karina Subía
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. 3 carpetas con 933 fojas útiles
Detalle de cantidad de documentos

Realizado por:	Nombres	Fecha
	Geovanna Vivero	22-11-2018

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: **27 NOV 2018** Hora: **8:48**

Nº. HOJAS **934**
Recibido por: *[Handwritten signature]*

MEMORANDO No. 107-UERB-EG-MI-2018

Quito, 19 de noviembre de 2018

Para: Abg. Karina Subía Dávalos
DIRECTORA "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO"

De: Arq. Eduardo Game Mendoza
Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes.

Asunto: Se remite expediente No. **307 Q** del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "El Blanqueado La Balvina".

De nuestra consideración:

Nos referimos a la sumilla inserta en la cual dispone la revisión técnica y legal del expediente No. **307 Q** del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "El Blanqueado La Balvina", de la Parroquia Quitumbe.

Al respecto, informamos que se ha procedido con la revisión de la documentación legal y técnica de responsabilidad de la Coordinación UERB- ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE, que consta del expediente antes señalado, en virtud de lo cual se determina que la misma cumple con los parámetros técnicos y normativa legal aplicable.

En este sentido, nos permitimos remitir a usted el expediente a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, de considerarlo pertinente.

Atentamente,


Arq. Eduardo Game Mendoza
ESPECIALISTA TÉCNICO


Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes
FUNCIONARIO DIRECTIVO 6

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *geordiana*
Firma: *geordiana*
Fecha: **19 NOV. 2018**

MEMORANDO No. 509-UERB-Q-2018

Para: Abg. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

De: Lic. Pablo Melo
COORDINADOR UERB-Q.


Asunto: REMITO EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL: "EL BLANQUEADO LA BALVINA"

Fecha: Quito, 23 de octubre de 2018.

Por la presente remito a usted el Expediente Integro No.307 Q, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "EL BLANQUEADO LA BALVINA", ubicado en la parroquia: Quitumbe; propiedad que se encuentra en: Derechos y Acciones; constante en tres carpetas bene, cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentos" adjunto; información y documentación que ha sido verificada y avalada por esta Coordinación, garantizando de esta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Saludos cordiales,


 Lic. Pablo Melo.
COORDINADOR UERB QUITUMBE.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA / SUMILLA
REVISADO POR:	Pablo Melo O.	23/10/2018	
ELABORADO POR:	Ing. Natalia Vinuesa	23/10/2018	

Adjunto expediente Integro.

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: 
 Firma:
 Fecha: 23-10-18

89
 movimientos de in2 y nueve



Notaria 4ta.



Dr. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

CUARTA

COPIA

PROTOCOLIZACIÓN

De la escritura de

L

M

Otorgada por NOTARIO CUARTO

A favor de URBANIZACIÓN DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO EL BLANQUEADO LA BALVINA

El 09 DE ABRIL DEL 2012

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 09 DE ABRIL DEL 2012

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

88
navegantes temiz yacho

PROTOCOLIZACION
DE 7 COPIAS



Dr. Lidia Moreta Gavilanes



Procuraduría
Metropolitana

02 ABR 2012

Ref. Expedientes Nos. 305-2011/1082-2012

Señor

NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sírvase encontrar copias certificadas de las Ordenanzas Municipales Nos. 004 de 8 de enero de 2011, mediante la cual el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el barrio El Blanqueado La Balvina y 0183 de 23 de febrero de 2012, reformatoria a la Ordenanza No. 004.

Usted Señor Notario, se servirá exigir copia certificada de los informes IC-O-2010-556 e IC-O-2011-533, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, plano de la Urbanización y los certificados de pago por concepto del valor del área faltante para completar el porcentaje de áreas.

El presidente del barrio El Blanqueado La Balvina, se compromete a entregar en PROCURADURÍA METROPOLITANA, cuatro copias de las Ordenanzas 004 y 0183, debidamente protocolizadas e inscritas en Registro de la Propiedad, concediéndoles el término de 30 días; caso contrario se solicitará se deje sin efecto dichas ordenanzas.

Atentamente,

Edgar Ulloa Balladares

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Anexo lo indicado en 34 fojas.

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Verónica Cáceres	21-03-2012	DC
Revisado por:	Marco Ulloa Parra	28/3/12	VMA

937
nuevo sistema de prote



Secretaría
**General del
Concejo**



0275

305 - 2011

Dr. Golindo

31/01/2011

Dl.

24 ENE 2011

Señores

REPRESENTANTES DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO EL BLANQUEADO LA BALVINA
CONCEJALES/AS DEL DISTRITO METROPOLITANO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
COMISARÍA ZONAL QUITUMBE
UNIDAD REGULA TU BARRIO

Presente

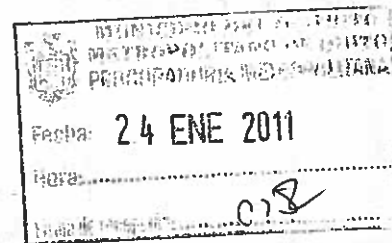
De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la ORDENANZA MUNICIPAL No. 004, sancionada el 8 de enero de 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO



Recibido
25-01-2011
R. A. ...



ORDENANZA MUNICIPAL No.

0004

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2010-556, de 18 de octubre de 2010, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que, el numeral 1 del artículo 264 de la norma ídem, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que, los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";
- Que, el artículo 322 del mismo código establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;



FOLIO CORDENANZA:



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0004

Que, la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A 070 de 7 de agosto de 2001, conformada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 347 de 31 de mayo del 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57, literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL BARRIO EL BLANQUEADO LA BALVINA.

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes de la organización social.





ORDENANZA MUNICIPAL No.

0004

Linderos:

Norte: calle La Balvina	longitud 7.44 m
Sur: lote 125	longitud 15.27 m
Este: calle La Balvina	longitud 27.64 m
Oeste: área comunal y propiedad particular	longitud 34.87 m

ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL

Área de Equipamiento Comunal N° 1

Ubicación: Entre propiedad particular, área verde, lotes 124 y 125.
Superficie: 342.67 m²

Linderos:

Norte: propiedad particular	longitud 17.51 m
Sur: lotes 124, 125	longitud 19.40 m
Este: área verde	longitud 18.57 m
Oeste: propiedad particular	longitud 18,67 m

Por tratarse de un asentamiento informal del suelo desde hace más de cuarenta 40 años, por encontrarse el 100% de los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión de los moradores y con una consolidación en construcciones del 75%, por estar consolidadas las vías y pasajes del barrio, los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, compensarán en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 10.37% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a tres mil ochenta y seis metros cuadrados con once decímetros cuadrados (3,086.11m²), de conformidad con el Artículo 44 literal B de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

FAJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA:

Ubicación: Al este del barrio, entre propiedades particulares, lotes 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, Av. Guayanay Ñan, y faja de protección del colector.
Superficie: 462.18 m²

Linderos:

Norte: propiedad particular	longitud 5.01 m
-----------------------------	-----------------



SECRETARIA GENERAL

COPIA FOLIO: 4



ORDENANZA MUNICIPAL No.

0004

Sur: Av. Guayanay Ñan longitud 6.02 m
Este: faja de protección del colector longitud 109.14 m
Oeste: lotes 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135,
136, 137, 138, 139 y propiedades particulares longitud 90.97 m

FAJA DE PROTECCIÓN DEL COLECTOR:

Ubicación: Al este del barrio, entre propiedades particulares, lotes 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, Av. Guayanay Ñan, y colector.
Superficie: 329.19 m²

Linderos:

Norte: colector longitud 3.00 m
Sur: Av. Guayanay Ñan longitud 3.00 m
Este: eje del colector longitud 110.06 m
Oeste: lotes 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135,
136, 137, 138, 139 y propiedades particulares longitud 110,06 m

El colector tiene un ancho de 6m, 3m a cada lado medido desde el eje, y se halla en propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 5.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE EN LAS ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-

Las obras a ejecutarse en el área verde son las siguientes.

- Juegos infantiles.
- Encesgado y arborización

Las obras a ejecutarse en el área de equipamiento comunal son las siguientes:

- Casa Comunal

Artículo 6. DE LAS VIAS.- La urbanización en su perímetro no contempla un sistema vial de uso público de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 41 Capítulo de la Ordenanza Metropolitana No. 0255, publicada en el Registro Oficial 413 de 28 de agosto del 2008), sin embargo por ser un asentamiento informal de más de cuarenta años de existencia y por encontrarse sus vías y pasajes consolidados y ejecutadas las obras de infraestructura básicas, como energía eléctrica, agua potable, y alcantarillado, se aprueban por excepción los pasajes de menos de 1.00m, de 2.00m, 3.00m, 5.00m y de 6.00m y las vías de 8.00m aproximadamente por tratarse de un asentamiento de hecho.



SECRETARIA GENERAL

COPIA FOLIO



ORDENANZA MUNICIPAL No.

0004

Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Capa de rodadura
Áreas verdes y áreas de equipamiento comunales.

Artículo 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de dos años (2), contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Artículo 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe se responsabiliza del seguimiento para la ejecución de obras hasta su terminación, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los lotes que conforman el Barrio El Blanqueado La Balvina, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Artículo 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- Los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de



SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL



ORDENANZA MUNICIPAL No.

0004

la ordenanza aprobatoria, previo oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q.

Artículo 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, se comprometen en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante el notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

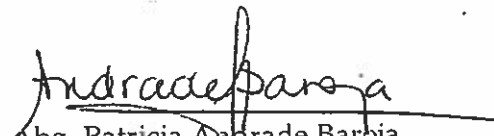
Artículo 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 11 de noviembre de 2010


Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Barboja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO



SECRETARIA GENERAL

COPIA FOLIA: 2



ORDENANZA MUNICIPAL No.

0004

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 28 de octubre y 11 de noviembre del dos mil diez.- Quito, a 19 de noviembre del 2010.

Andrade Baroja

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito,

08 ENE 2011

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

08 ENE 2011

- Distrito Metropolitano de Quito 08 ENE 2011

Andrade Baroja

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



SECRETARIA GENERAL

COPY COPIA FOLIA



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2010-556

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	28.10.2010	
SEGUNDO DEBATE	11.11.2010	
OBSERVACIONES: Aprobados sin observaciones.		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 18 de octubre de 2010, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las solicitudes de Aprobación de los siguientes barrios:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio "El Blanqueado La Balvina";
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Músculos y Rieles";
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano";

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL
C/EL CORDON ROJO: [Firma]

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL
C/EL CORDON ROJO: [Firma]

19
932
noventa y tres



Secretaría
**General del
Concejo**

4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte";
5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Cristóbal" y otros copropietarios;
6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Cruz";
7. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "El Belén";
8. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica";
9. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio "Los Jazmines";
10. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz";
11. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios;
12. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "El Olivo";
13. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Sol del Norte No. 2"; y,
14. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente y fundamentada en el Art. 123 de la nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y los Arts. 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 18 de octubre de 2010, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA GENERAL
SEJ. CADIA FOLIO: 10

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA GENERAL
SEJ. CADIA FOLIO: 2



Secretaría
General del
Concejo

1. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio "El Blanqueado La Balvina";
2. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Músculos y Rieles";
3. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano";
4. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte";
5. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Cristóbal" y otros copropietarios;
6. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Cruz";
7. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "El Belén";
8. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica";
9. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio "Los Jazmines";
10. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz";
11. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios;
12. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "El Olivo";
13. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Sol del Norte No. 2"; y,



SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

17
1921
novecientos treinta y uno

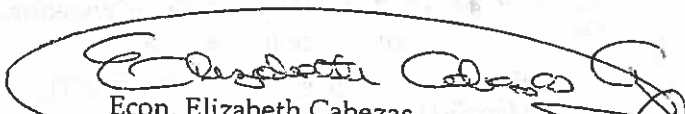


Secretaría
General del
Concejo

- 14. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Econ. Elizabeth Cabezas
Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial


Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano


Marco Fonce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.



CERTIFICO QUE
El documento que antecede en
4 fojas es fiel copia del original.



SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 25 de Julio 2010

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA FOLIA 12

16
91



Suelo f 1143

Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

2010-1591

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347
Página 01

Quito, 31 de mayo del 2010

ASUNTO: EXPEDIENTE No. 347

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.-

Señora Presidenta:

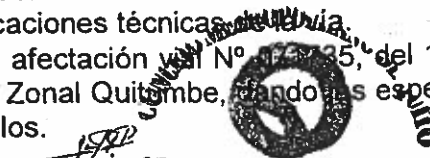
Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, ubicada en el sector la Balvina, Parroquia Quitumbe, del Distrito Metropolitano de Quito, en los siguientes términos:

DOCUMENTACIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE

INFORMES METROPOLITANOS

- Solicitud de Regularización de Ocupación Informal del Suelo, ingresada con Hoja de Control DMPT-2008-9040 del 4 de abril del 2008 por los Copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina.
- Informe de Regulación Metropolitana (IRM), N° 295103 de fecha 12 de marzo del 2010.
- Copia del oficio N° 1488 del 14 de mayo del 2007, emitido por la Secretaria General del Concejo Metropolitano, donde se resuelve la aprobación la rectificación vial de la calle 1 (Pasaje Balvina), se adjunta copia del oficio N° IC-2001-180 del 19 de marzo del 2007 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, dando las especificaciones técnicas.
- Copia del oficio e informe de afectación vial N° 623-35, del 19 de junio del 2007, emitido por la Administración Zonal Quitumbe, dando las especificaciones técnicas para la construcción de bordillos.

M



SECRETARIA GENERAL
DEL CONSEJO METROPOLITANO

980
noventa y tres



1142

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347
Página 02

- Copia del oficio e informe técnico 3693 del 31 de mayo del 2010, de la revisión de cabidas, linderos, coordenadas, borde superior de quebrada y revisión predial con respuesta favorable N° 135-GCBIS-2010, emitido por la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro.

DOCUMENTOS LEGALES

- Varias escrituras detalladas en los antecedentes legales.

DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS

- Listado de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, y archivo digital.
- Copia del acta N° 2 del 26 de abril del 2008 de la asamblea general en el barrio Blanqueado La Balvina, para la elección de la directiva cuyo periodo de vigencia es de 2 años.
- Copia del acta de sesión general del 16 de mayo del 2010, para reelección de la directiva del barrio Blanqueado La Balvina.
- Copia del acta de la sesión extraordinaria del 24 de mayo del 2010, registrando el acuerdo de los moradores del pasaje 1 del Barrio Blanqueado la Balvina donde aceptan la ampliación de dicho pasaje a 5m.

CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD SE SERVICIOS BÁSICOS

- Factura N° 001-006-1893036 emitida el 27 de mayo del 2010 por la Empresa Eléctrica Quito.
- Factura N° 001-001-0356415 emitida el 2 de junio del 2010 por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
- Copia del impuesto predial N° 9574135 de fecha 9 de febrero del 2010.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Archivo digital (1 CD), de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina.
- Planos de Implantación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina.

JFP



SECRETARÍA GENERAL
DEL COPPIO FOLIO: 141

114



1141

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347
Página 03

- Planos de la Memoria Técnica y del Diseño de áreas verdes y equipamiento comunal de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina.

ANTECEDENTES LEGALES

1.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 26 de agosto del 2009 los copropietarios del macro lote No. 1 que forma parte del Barrio El Blanqueado La Balvina, los señores José Ignacio Alquina Mejía y María Lucila Tipan Chiliguano; Rosa Elvira Anaci Tipan, de estado civil casada; Luis Ernesto Anaci Tipan, de estado civil soltero; María de Lourdes Anasi Tipan, de estado civil casada; Martha Cecilia Anasi Tipan, de estado civil casada; Gladys Patricia Anasi Tipan, de estado civil casada; César Augusto Anasi Tipan, de estado civil soltero; los cónyuges Enrique Tipan Chiliguano y Rosa Elena Toapanta Tipan; los cónyuges Ascencio Pachacama Tipan y María Rosa Tipan Chiliguano; José Amable Chiliguano Nieto, de estado civil viudo; José Vicente Chiliguano Gutiérrez, de estado civil casado; Ángel Humberto Chiliguano Gutiérrez, de estado civil soltero; Blanca Marina Chiliguano Gutiérrez, de estado civil casada; Rubén Alfredo Chiliguano Gutiérrez, de estado civil divorciado; Susana de los Ángeles Suárez Chiliguano, de estado civil soltera; Mayra Cristina Suárez Chiliguano, de estado civil soltera; los cónyuges María Piedad Gutiérrez Chiliguano y Fausto Antonio Soria Hurtado; los cónyuges Jaime Raúl Gutiérrez Chiliguano y María Olga Pachamama Toapanta; María Emperatriz Gutiérrez Chiliguano, de estado civil soltera; los cónyuges María Clara Gutiérrez Chiliguano y Luis Felipe Cruz Quinatoa; Carmen Amelia Caiza Tipan, de estado civil viuda; María Ángela Tipan Caiza, de estado civil soltera; los cónyuges César Tipan Caiza y Elva Pura Trellas; Miriam Susana Caiza Anchali, de estado civil casada; otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

2.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 26 de agosto del 2009 los copropietarios del macro lote No.2 que forma parte del Barrio El Blanqueado La Balvina, los señores Luz Maria Guamba Nieto, de estado civil viuda; los cónyuges Wilson Fabián Muñoz Guamba y María Isabel Chiluisa Taipe; los cónyuges César Alonso Balseca y María Elva Balseca Jiménez; el señor José Amable Guamba Nieto, casado; los cónyuges Reinaldo Germán Guamba Cajamarca y Patricia Jacqueline Guamba Vargas; los cónyuges Nelson Efrain Villa Villa y Carmen Azucena Ochoa Roldan; el señor Manuel Euclides Tipantuña Guamba, divorciado; la señora Leonor Benilde Quishpe Guamán, divorciada; el señor Luis Antonio Fernandez Chiguano por sus propios y personales derechos y a favor de su cónyuge la señora María Magdalena Tipantuña Guamba, conforme el poder especial que se adjunta como



SECRETARÍA GENERAL
WYS

1141
929
roberto urte y cno



1140

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347
Página 04

habilitante; el señor José Leonidas Guamba Cajilema de estado civil casado; la señora Gloria María Guamba Cajilema, de estado civil casado; el señor Luís Gonzalo Guamba Cajilema de estado civil casado; el señor Agustín Guamba Cajilema de estado civil casado; la señora Hilda María Guamba Cajilema de estado civil casado; otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

3.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 21 de agosto del 2009 los copropietarios del macro lote No.3 que forma parte del Barrio El Blanqueado La Balvina, los señores cónyuges José Antonio Taipe Anchaluisa y María Dolores Tito Morales; los cónyuges José Rafael Taipe Tito y Fanny Ines Villalobos Fuel; los cónyuges Luz María Llivero Curicho y Jorge Oswaldo Toasa Luisa; los cónyuges José Manuel Tito Morales y María Lucrecia Anchali Narváez; los cónyuges Víctor Segundo Yáñez Flores y María Josefina Moya Carrillo; otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

4.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 27 de agosto del 2009 los copropietarios del macro lote No.4 que forma parte del Barrio El Blanqueado La Balvina, los señores José Angelino Ruiz Muñoz, casado; María Magdalena Ruiz Guasumba, casada; María Petrona Ruiz Guasumba, casada; María Espíritu Ruiz Guasumba, casada; los cónyuges José Alfonso Gallardo Travez y María Serafina Carrera Carrera; los cónyuges José Fausto Ruiz y Lupe Marlene Tipan Morales; los cónyuges José María Ruiz Caizatoa y Mariana de Jesús Vega Cruz; los cónyuges Marcelo Ruiz Caizatoa y Rosa María Faican Llivisaca; los cónyuges Jaime Rodrigo Ruiz Chasipanta y María Rosario Pallo Caizatoa; los cónyuges Nelson Ernesto Untuña Tandilla y Angélica Janneth Patiño Ruiz; los cónyuges Franklin Ernesto Patiño Ruiz y Elena del Rocío Izurieta Castelo; los cónyuges Sonia Ximena Ruiz Vega y Miguel Ángel Silva Silva, otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

5.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 27 de agosto del 2009 los copropietarios del macro lote No.5 que forma parte del Barrio El Blanqueado La Balvina, los señores cónyuges Carmen Amelia Tipan Tipan y Ángel Telmo Flores Romero; la señorita Bilma del Rocío Vilaña Tipan, de estado civil soltera; los cónyuges Carlos Tipan Tipan y María Margarita Chiliguano Gutiérrez; la señora María Enriqueta Peñafiel Sevilla, de estado civil casada, otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.



12



1139

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**


ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347
Página 05

6.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 27 de agosto del 2009 los copropietarios del macro lote No.6 que forma parte del Barrio El Blanqueado La Balvina, los señores cónyuges Lorena Amparito Llve Morales y Segundo Germán Pallo Tipan; el señor Franklin Orlando Llve Morales de estado civil soltero; la señorita Marcia del Rocío Llve Morales, de estado civil soltera; los cónyuges Bladimir Edwin Llve Morales y María Eloisa Pumisacho Curicho; los cónyuges Zandra Marisol Llve Morales y Hugo Fernando Tipan Toapanta; los cónyuges Vicente Eduardo Llvi Morales y María Rosa Tituana Simbana; el señor Ignacio Llve Morales, de estado civil soltero; los cónyuges Humberto Llve Morales y María Dolores Caiza Simbaña; los cónyuges María Susana Guadalupe Llve Morales y Edmundo Francisco Rodríguez Guanotoa; el señor Heleodoro Llve Morales, de estado civil soltero; el señor José Mariano Llve Morales, de estado civil casado; el señor Luis Wilfrido Tipan Llve, de estado civil soltero; la señora María del Carmen Tipan Llve, de estado civil casada; el señor Manuel Moisés Tipan Llve, de estado civil soltero; la señorita María de Lourdes Tipan Llve, de estado civil soltera; el señor Jorge Tipan Llve, de estado civil casado; el señor Luis Fidel Tipan Llve, de estado civil casado; los cónyuges Carlos Alberto Tipan Llve y María Espíritu Ruiz Guasumba; otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

7.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 27 de agosto del 2009 los copropietarios del macro lote No.6 que forma parte del Barrio El Blanqueado La Balvina, los señores Margarita Caiza Tipan, de estado civil casada; la señora María Magdalena Caiza Tipan, de estado civil casada; el señor Segundo Francisco Caiza Tipan, de estado civil casado; los cónyuges César Tipan Caiza y Elva Pura Trellas; los cónyuges Nelson Lema Suntasig y Blanca Margarita Montes Baldías, otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

8.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 27 de agosto del 2009 los copropietarios del macro lote No.6 que forma parte del Barrio El Blanqueado La Balvina, la señora Carmen Amelia Caiza Tipan, de estado civil viuda; los cónyuges María Mercedes Tipan Caiza y José Luis Toctaguano Pallo; los cónyuges José Reinaldo Tipan Caiza y Olga Del Pilar Umatambo; el señor Manuel María Caiza Tipan, de estado civil casado; los cónyuges Rafael Khundury Guaila y Aida Piedad Mites Cuaspa; la señora María Rosa Caiza Tipan, de estado civil viuda, otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

9.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 27 de agosto del 2009 los

CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUITO

SECRETARÍA GENERAL
15 de mayo de 2010. *WZ*

1139
928
noventa y ocho



1138

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347
Página 06

copropietarios del macro lote No.6 que forma parte del Barrio El Blanqueado La Balvina, los señores cónyuges Amable Tipan Chiliguano y Carmen Amelia Gutiérrez Carrillo; cónyuges Gladys Eugenia Tipan Gutiérrez y Ángel Vinicio Guzmán Endara; cónyuges María Rogelia Tipan Gutierrez y Juan Carlos Guadalupe; cónyuges René Jesús Tipan Gutiérrez y Nancy Gardena Jiménez Jiménez; cónyuges Luís Alfredo Tipan Gutiérrez y María Gloria Charro; cónyuges José Fausto Tipan Gutierrez y Elena del Carmen Pilliza Ramírez; el señor Luís Antonio Tipan Gutierrez; los cónyuges María del Carmen Tipan Gutierrez y Francisco Gerardo Robayo Acurio; y cónyuges Floresmilo Tipan Gutiérrez y Miriam Cecilia Sola Collaguazo. otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

10.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Vicecónsul del Ecuador en la ciudad de Madrid capital de España, el 12 de marzo del 2009 la señorita Nancy Beatriz Palaquibay Cadmilema, otorgo poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

11.- Mediante poder especial celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Aragón – España, el 12 de marzo del 2009 la señora María Magdalena Tipantuña Guamba, otorgo poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

12.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Vicecónsul del Ecuador en la ciudad de Madrid capital de España, el 01 de abril del 2009, la señorita Enma Noemi Rosero, otorgo poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

13.- Mediante poder especial celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid – España, el 22 de abril del 2009 los cónyuges Mariana del Rocío Morales Tipán y Don Luís Agapito Vaca Chango, otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA

De la inspección física en el sector, se desprende que los sistemas de infraestructura básica se encuentran en los siguientes términos:

Sistema de Agua:	si tiene total
Sistema de Alcantarillado:	si tiene total
Sistema de Energía Eléctrica:	si tiene total
Servicio de telefonía	si tiene total





1137

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347
Página 07

El Sistema de infraestructura vial se encuentra en los siguientes términos:

Apertura vial	total
Bordillos	parcial
Aceras	parcial
Capa de rodadura	parcial

Las Áreas Comunales se encuentran en los siguientes términos:
Áreas Verdes y de equipamiento comunal sin trabajos realizados.

CONCLUSIONES

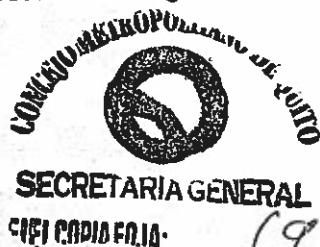
De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3, 7 y primera disposición transitoria de la Resolución de Alcaldía A-070 del 07 de agosto del 2001, y en conocimiento de la Solicitud de Regularización de la Ocupación Informal del Suelo ingresada en la Unidad de Suelo y Vivienda con Hoja de Control No. 9040 del 4 de abril del 2008, por los dirigentes del **Barrio El Blanqueado La Balvina**, solicitando su aprobación como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo.

La Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro, y Procuraduría Metropolitana reunida el 31 de mayo del 2010, conoció el expediente y problemática de este barrio, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad de Suelo y Vivienda, y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe este barrio como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina**, la Mesa de Trabajo Institucional considera pertinente se incluyan los siguientes artículos:

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los **copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

W



927
Novena de mayo
2010



1136

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347
Página 08

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes de la organización social.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Zonificación actual:	D5 (D304-80)
Lote Mínimo:	300.00 m ²
Formas de Ocupación:	sobre línea de fábrica
Usos del suelo:	R3, (Residencia alta densidad)
Número de Lotes:	139
Área útil de Lotes:	29778.57 m ² (no computable)
Área de faja de protección de quebrada	462.18 m ² (no computable)
Área de lotes	30240.75 m ²
Área de vías y pasajes:	5637.72 m ²
Área Verde y áreas de equipamiento comunal:	785.10 m ² (2.63% del área útil)
Área de afectación por vías:	267.21 m ² (0.71% del área total)
Área de afectación por colector:	329.19 m ² (0.87% del área total)
Área total del terreno:	37259.97 m ²
Consolidación de edificación:	75 %

Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- se mantiene la zonificación de D5 (D304-80), lote mínimo 300.00m², sobre línea de fábrica. R3 Residencial alta densidad. Los lotes de menor área se legalizan por excepción por tratarse de un asentamiento de hecho; de conformidad con el plano adjunto.

Art. 4.- DE LAS ÁREAS VERDES, ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL Y FAJAS DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA Y COLECTOR.- Los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, de conformidad con lo que establecen los Art. 210 y Art. 63 numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con los Artículos 42 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de setecientos ochenta y cinco metros cuadrados con diez decímetros cuadrados: (785.10m²); equivalente al 2.63% del área útil del terreno, distribuidos de la siguiente manera:

U

[Handwritten signature]



SECRETARIA GENERAL

COPIA EN: 90

8



1135

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347

Página 09

ÁREAS VERDES

Área Verde N° 1

Ubicación: Entre lote 125, propiedad particular, área de equipamiento comunal y calle la Balvina

Superficie: 442.43 m²

Linderos:

Norte: calle La Balvina

longitud 7.44 m

Sur: lote 125

longitud 15.27 m

Este: calle La Balvina

longitud 27.64 m

Oeste: área comunal y propiedad particular

longitud 34.87 m

ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL

Área de Equipamiento Comunal N° 1

Ubicación: Entre propiedad particular, área verde, lotes 124 y 125.

Superficie: 342.67 m²

Linderos:

Norte: propiedad particular

longitud 17.51 m

Sur: lotes 124, 125

longitud 19.40 m

Este: área verde

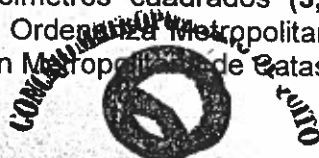
longitud 18.57 m

Oeste: propiedad particular

longitud 18,67 m

Por tratarse de un asentamiento informal del suelo desde hace más de cuarenta 40 años, por encontrarse el 100% de los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión de los moradores y con una consolidación en construcciones del 75%, por estar consolidadas las vías y pasajes del barrio, **los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, compensarán en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 10.37% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a tres mil ochenta y seis metros cuadrados con once décimos cuadrados (3,086.11m²), de conformidad con el Artículo 44 literal B de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.**

W



SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

91

926
noventa y siete y ses



1134

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347
Página 010

FAJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA:

Ubicación: Al este del barrio, entre propiedades particulares, lotes 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, Av. Guayanay Ñan, y faja de protección del colector.

Superficie: 462.18 m²

Linderos:

Norte: propiedad particular	longitud 5.01 m
Sur: Av. Guayanay Ñan	longitud 6.02 m
Este: faja de protección del colector	longitud 109.14 m
Oeste: lotes 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y propiedades particulares	longitud 90.97 m

FAJA DE PROTECCIÓN DEL COLECTOR:

Ubicación: Al este del barrio, entre propiedades particulares, lotes 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, Av. Guayanay Ñan, y colector.

Superficie: 329.19 m²

Linderos:

Norte: colector	longitud 3.00 m
Sur: Av. Guayanay Ñan	longitud 3.00 m
Este: eje del colector	longitud 110.06 m
Oeste: lotes 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y propiedades particulares	longitud 110,06 m

El colector tiene un ancho de 6m, 3m a cada lado medido desde el eje, y se halla en propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 5.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE EN LAS ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-

Las obras a ejecutarse en el área verde son las siguientes.

- Juegos infantiles.
- Encesgado y arborización

Las obras a ejecutarse en el área de equipamiento comunal son las siguientes:

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL



1133

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347
Página 011

Art. 6. DE LAS VIAS.- La urbanización en su perímetro no contempla un sistema vial de uso público de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 41 Capítulo de la Ordenanza Metropolitana No. 0255, publicada en el Registro Oficial 413 de 28 de agosto del 2008), sin embargo por ser un asentamiento informal de más de cuarenta años de existencia y por encontrarse sus vías y pasajes consolidados y ejecutadas las obras de infraestructura básica, como energía eléctrica, agua potable, y alcantarillado, se aprueban por excepción los pasajes de menos de 1.00m, de 2.00m, 3.00m, 5.00m y de 6.00m y las vías de 8.00m aproximadamente por tratarse de un asentamiento de hecho.

Art. 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Capa de rodadura, *bordillo, cercas*
Áreas verdes y áreas de equipamiento comunales.

Art. 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de dos años (2), contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe se responsabiliza del seguimiento para la ejecución de obras hasta su terminación, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, **los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina,** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los

M



SECRETARIA GENERAL

[Signature]
925
noventaos veinte y cinco



1132

Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347
Página 012

primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- Los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo el oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, se comprometen en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.


CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA GENERAL

4



1131

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

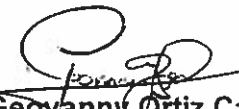
ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347
Página 013

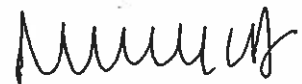
CRITERIO Y BASE LEGAL

En base a los informes técnicos y análisis legales emitidos por la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Procuraduría Metropolitana, la Mesa de Trabajo Institucional, reunida el 31 de mayo del 2010, considera que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la aprobación de la Ordenanza que autorice la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina**, sobre la base de lo establecido en los Art. 123 de la Nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de los Artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008).

Atentamente,


Dr. Fabián Miranda Chávez
Delegado de Procuraduría
Metropolitana


Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Delegado de la Dirección
Metropolitana de Catastro


Arq. René Vallejo Aguirre
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Elaboraron los informes.


Arq. Uliana Naranjo Zolotova
Unidad de Suelo y Vivienda

CERTIFICO QUE
El documento que antecede en
25 fojas es fiel copia del original.


Dr. David Tapia Montenegro
Unidad de Suelo y Vivienda


SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
QUITO, 09 ENE 2011

924
novecientos veintey
cuatro



Administración
General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE
LA ADMINISTRACION GENERAL

4 ABR 2012

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 0 0025

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO METROPOLITANO, Quito, 31 AGO 2011

a las 15h30. VISTOS:1) La Presidenta del Barrio El Blanqueado la Balvina mediante comunicación de 10 de agosto del 2011, solicita se conceda facilidades de pago por el plazo de dos años para cancelar el valor del área faltante para completar el porcentaje de áreas verdes por USD\$131.159,68, conforme lo establece la Ordenanza Municipal No.0004 expedida el 8 de enero del 2011, que autoriza la URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL BARRIO EL BLANQUEADO LA BALVINA, Ordenanza que en su parte pertinente dispone: "...los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, compensará en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 10,37% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a tres mil ochenta y seis metros cuadrados con once decímetros cuadrados (3086,11m²), de conformidad con el artículo 44 literal b) de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro". 2) Mediante oficio No. 004117 de 26 de mayo del 2011, el Director Metropolitano de Catastro, determina que el valor por el concepto indicado es de US\$131.159,68. 3) La Tesorera Metropolitana, adjunto al oficio No. DMF-T- 4258 de 23 de agosto del 2011, remite la Tabla de Amortización elaborada a un plazo de veinte y cuatro meses, señalando que se ha cancelado el valor de USD\$34.943,98 incluido intereses y servicios administrativos, equivalente a más del 20% conforme consta de las impresiones del sistema de Recaudaciones Rehosting con los pagos realizados, cuya copia se anexa 4) La Ordenanza No. 3791 de 6 de febrero del 2009, regula la concesión de facilidades de pago a los contribuyentes que no pueden cancelar de contado sus obligaciones no tributarias, correspondiendo al tenor de su artículo 3 al Administrador General, autorizar mediante resolución los convenios de pago que establezcan plazos comprendidos entre dieciocho y treinta y seis meses.. 5) por lo anterior, la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal b) del artículo 3 de la Ordenanza No. 3791, que prevé la competencia y plazos para el pago de las obligaciones no tributarias, **RESUELVE:** 1) Aceptar la solicitud de la Presidenta del BARRIO EL BLANQUEADO LA BALVINA para que se conceda facilidades de pago por el plazo de veinte y cuatro meses, para el pago del saldo del valor de USD\$131.159,68 adeudado. 2) El pago se realizará de la siguiente manera: 2.1.) Una vez cancelado el valor de USD\$34.943,98 incluido intereses y servicios administrativos, equivalente a más del 20% del valor adeudado, el saldo que legalmente corresponda conforme la liquidación y Tabla de Amortización remitida por la Tesorera Metropolitana, se pagará en VEINTE Y CUATRO CUOTAS MENSUALES consecutivas. 2.2) conforme el literal d) del artículo 2 de citada Ordenanza, para afianzar el pago del saldo adeudado, Tesorería Metropolitana establecerá una de las garantías previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Administración
General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE
LA ADMINISTRACION GENERAL

4 ABR 2012

[Handwritten signature]

Contratación Pública. 2.3) El incumplimiento o no cancelación de dos cuotas parciales dejará insubsistente la concesión de las facilidades de pago, debiendo la Tesorería Metropolitana disponer la acción coactiva sin perjuicio de efectivizarse las garantías impuestas. 2.4) Tesorería Metropolitana llevará un registro individualizado del control y cumplimiento del presente convenio, debiendo reportar inmediatamente en caso de incumplimiento, a fin de disponer las acciones que legalmente corresponda en defensa del interés institucional.- Notifíquese a los señores: Director Metropolitano Financiero, Tesorera Metropolitana, y a la recurrente en su domicilio. **NOTIFIQUESE.-**

[Handwritten signature]
Ruben Flores Agreda
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO.

[Handwritten mark] F/C. 4336.

923
novecientos veinte y
tres



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-533

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	19.01.2012	I
SEGUNDO DEBATE	02.02.2012	I
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la modificatoria de las Ordenanzas que aprueban los siguientes barrios:

1. Balcones de Ontaneda
2. Puertas del Sol
3. Blanqueado La Balvina
4. Las Acacias de San José.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2011, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 y 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el






**Secretaría
General del
Concejo**

Concejo Metropolitano de Quito conoce los siguientes proyectos de Ordenanza que modifican las Ordenanzas de los barrios que se enuncian a continuación:

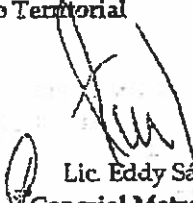
1. Balcones de Ontaneda
2. Puertas del Sol
3. Blanqueado la Balvina
4. Las Acacias de San José.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Dr. Fabricio Villamar
Presidente (E) de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sanchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego X. Almeida C.



CERTIFICO QUE
El documento que antecede en
..... 2 folios es fiel copia del original.


SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 03 ABR 2012



Secretaría
General del
Concejo

1082-12

SG 0666
27 FEB 2012

Señores

REPRESENTANTES DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y
DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO EL BLANQUEADO LA BALVINA
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la ORDENANZA No. 0183, sancionada el 23 de febrero de 2012, reformatoria a la Ordenanza No. 004, que aprueba la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el barrio El Blanqueado La Balvina.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
PROCURADURIA METROPOLITANA	
Fecha:	27 FEB 2012
Hora:
Firma de recepción:	15406



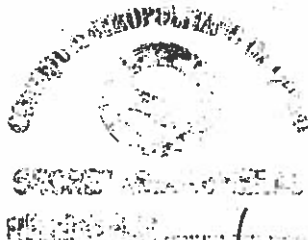
ORDENANZA No. 0183

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-533, de 12 de diciembre de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de





ORDENANZA No. 0183

urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- Que, el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que, el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que, el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que, el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que, mediante oficio de 10 de octubre de 2011, la señora María Rosario Bustos, moradora del barrio, solicita la reforma de la Ordenanza No. 004, sancionada el 8 de enero de 2011, que aprueba La Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el barrio El Blanqueado La Balvina.





ORDENANZA No. 0183

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, mediante Oficio No. 107 de 18 de octubre de 2011, recomienda la reformatoria del artículo 13 de la Ordenanza No. 004 y la inclusión del artículo sobre la potestad administrativa de ejecución; y,

Que, la Procuraduría Metropolitana mediante Oficio, referencia expediente No. 3348-2011 de 9 de noviembre de 2011, emitió criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe la reforma a la Ordenanza en mención.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

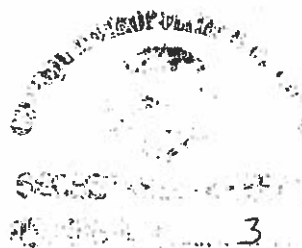
EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 004, SANCIONADA EL 8 DE ENERO DE 2011, QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL BARRIO EL BLANQUEADO LA BALVINA.

Artículo 1.- Ampliación de plazo.- Los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el barrio el Blanqueado la Balvina, protocolizarán e inscribirán la Ordenanza que aprueba la urbanización de interés social y desarrollo progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el barrio el Blanqueado La Balvina, así como la presente Ordenanza, en un plazo máximo de 120 días, contados a partir de la fecha de sanción de esta Ordenanza.

Artículo 2.- A continuación del artículo 14, agréguese un artículo que establezca lo siguiente:

"Artículo 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los





ORDENANZA No. 0183

plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes."

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 2 de febrero de 2012.

Ing. María Sol Corral
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 19 de enero y el 2 de febrero de de dos mil doce.- Quito, 7 FEB 2012

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 23 FEB 2012

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA No. 0183

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 FEB 2012
.- Distrito Metropolitano de Quito, 24 FEB 2012

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

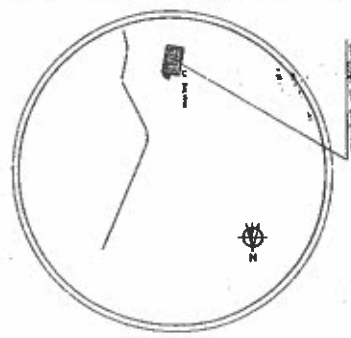
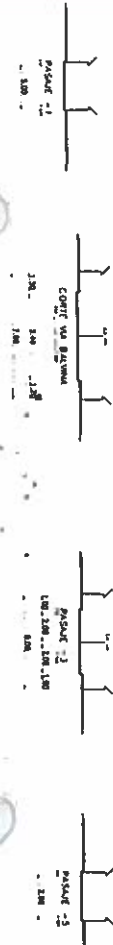


CERTIFICO QUE
El documento que antecede es
.....5.....fojas es fiel copia del original.

SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Quito, 27 FEB 2012

CUADRO DE AREAS

CUADRO DE AREAS	
Parcela	Superficie (m ²)
1	1000
2	1000
3	1000
4	1000
5	1000
6	1000
7	1000
8	1000
9	1000
10	1000
11	1000
12	1000
13	1000
14	1000
15	1000
16	1000
17	1000
18	1000
19	1000
20	1000
21	1000
22	1000
23	1000
24	1000
25	1000
26	1000
27	1000
28	1000
29	1000
30	1000
31	1000
32	1000
33	1000
34	1000
35	1000
36	1000
37	1000
38	1000
39	1000
40	1000
41	1000
42	1000
43	1000
44	1000
45	1000
46	1000
47	1000
48	1000
49	1000
50	1000
51	1000
52	1000
53	1000
54	1000
55	1000
56	1000
57	1000
58	1000
59	1000
60	1000
61	1000
62	1000
63	1000
64	1000
65	1000
66	1000
67	1000
68	1000
69	1000
70	1000
71	1000
72	1000
73	1000
74	1000
75	1000
76	1000
77	1000
78	1000
79	1000
80	1000
81	1000
82	1000
83	1000
84	1000
85	1000
86	1000
87	1000
88	1000
89	1000
90	1000
91	1000
92	1000
93	1000
94	1000
95	1000
96	1000
97	1000
98	1000
99	1000
100	1000



CUADRO DE AREAS	
Parcela	Superficie (m ²)
1	1000
2	1000
3	1000
4	1000
5	1000
6	1000
7	1000
8	1000
9	1000
10	1000
11	1000
12	1000
13	1000
14	1000
15	1000
16	1000
17	1000
18	1000
19	1000
20	1000
21	1000
22	1000
23	1000
24	1000
25	1000
26	1000
27	1000
28	1000
29	1000
30	1000
31	1000
32	1000
33	1000
34	1000
35	1000
36	1000
37	1000
38	1000
39	1000
40	1000
41	1000
42	1000
43	1000
44	1000
45	1000
46	1000
47	1000
48	1000
49	1000
50	1000
51	1000
52	1000
53	1000
54	1000
55	1000
56	1000
57	1000
58	1000
59	1000
60	1000
61	1000
62	1000
63	1000
64	1000
65	1000
66	1000
67	1000
68	1000
69	1000
70	1000
71	1000
72	1000
73	1000
74	1000
75	1000
76	1000
77	1000
78	1000
79	1000
80	1000
81	1000
82	1000
83	1000
84	1000
85	1000
86	1000
87	1000
88	1000
89	1000
90	1000
91	1000
92	1000
93	1000
94	1000
95	1000
96	1000
97	1000
98	1000
99	1000
100	1000

UBICACION
 SECTOR: La Balvina - PARROQUIA GUAYMBE
 CANTON: BAYO - PROVINCIA: MORONA
 BARRIO: LA BALVINA

PLANTA GENERAL DE LEVANTAMIENTO
 CUADRO DE AREAS
 UBICACION
 SECTOR: La Balvina - PARROQUIA GUAYMBE
 CANTON: BAYO - PROVINCIA: MORONA
 BARRIO: LA BALVINA

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

918
 noventa y ocho



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CUARTA ESCRITURA Nº.

006290

R.E.M.

DI 7 COPIAS

. . . ZÓN DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Pablo Jácome Jaramillo, portador de la matrícula profesional número cinco mil sesenta y ocho, del Colegio de Abogados de Fichincha, el día de hoy, en el Protocolo de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaría Cuarta a mi cargo; en TREINTA Y NUEVE FOJAS PROTOCOLIZO LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: OFICIO EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA METROPOLITANA, DE FECHA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, INFORME TECNICO LEGAL, INFORME NÚMERO IC-0-2010-556, ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO CERO CERO CUATRO, RESOLUCIÓN NÚMERO CERO CERO DOS CINCO, INFORME NÚMERO IC-0-2011-533, ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO CERO CERO UNO OCHO TRES REFORMATORIA A LA ORDENANZA NÚMERO CERO CERO CUATRO; Y, PLANOS, DE LA APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO EL BLANQUEADO LA BALVINA. En Quito hoy día lunes nueve de abril del año dos mil doce.

Firmado.- El Notario doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTÓN.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO (E)
CANTÓN QUITO.



**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 307Q
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
"EL BLANQUEADO LA BALVINA"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	2
	INFORME SOLT (f.u.)	23
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	7
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	8
SOLICITUD	SOLICITUD (f.u.)	1
PRESENTACION Y PLANO A4	PRESENTACION Y PLANO A4	2
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	750
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	32
	PAGO PREDIAL (f.u.)	-
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	-
	DIRECTIVA (f.u.)	19
DOCUMENTOS TECNICOS	SOCIOS (f.u.)	-
	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	-
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	14
	PLANOS	2
	CD	1
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	-
	INFORMES UERB (f.u.)	17
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	2
	CEDULA CATASTRAL (f.u.)	6
	RESOLUCION DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS(f.u.)	8
	INFORME DE RIESGO (f.u.)	8
	INFORME DE NOMENCLATURA (f.u.)	2
	ACTA DE SOCIALIZACION INFORME DE RIESGOS (f.u.)	3
	COMUNICACIONES (f.u.)	-
	ORDENANZAS ANTERIORES (f.u.)	-
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	-
	ENVIADAS (f.u.)	-
OTROS	ACTA DE TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	-
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	-
	INFORMES GPS (f.u.)	-
	VARIOS (f.u.)	-
	COPIAS DE IDENTIFICACIONES	-
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES (A)	905
	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	750
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	-
	TOTAL PLANOS (B)	2
	TOTAL CDS (C)	2
	TOTAL A+B+C	909

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 307 Q DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO, "EL BLANQUEADO LA BALVINA" POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE LA UERB DESCENTRALIZADA: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN RESPECTIVA PARA SU APROBACIÓN

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		VALIDACIÓN DEL CONTROL
ITEM	PUNTO DE CONTROL	
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El nombramiento y el listado concuerda con el documento emitido por el Organismo de Regulación y Control.	N/A
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI
ASPECTO LEGAL		VALIDACIÓN DEL CONTROL
ITEM	PUNTO DE CONTROL	
1	Certificado de gravámenes sin impedimento legal que obstaculice la aplicación de la Resolución de Partición Administrativa o Escrituración.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ASPECTO TÉCNICO		VALIDACIÓN DEL CONTROL
ITEM	PUNTO DE CONTROL	
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHC, el Profesional contratado por el AHHC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por el Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el documento habilitante de diferencia o excedente de área suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	N/A
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el Responsable Técnico.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
10	El plano tiene la ubicación del predio	SI
11	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI

NOTA: TODOS LOS ÍTEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.


 AVALADO POR
LCDO. PABLO MELO
 Coordinadora de la UERB-QUITUMBE

9/6
noventa y seis